

“POR UNA CORDOBA SUSTENTABLE”
ACTA DE COMPROMISO PÚBLICO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

En el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, a dos días del mes de Enero del año 2008, en cumplimiento de principios básicos del ejercicio democrático participativo consagrados por la Carta Orgánica Municipal, el abajo firmante, **Viceintendente de la ciudad de Córdoba**, y las organizaciones de la sociedad civil **Grupo Promotor de Participación Ciudadana, Comisión de Transporte, Foro Ambiental Córdoba, Fundación Acude, Asociación Civil El Ágora, Fundación Geos, y Fundación AVINA**, se reúnen a los fines de firmar la presente Acta de Compromiso Público 2008, que complementa el Acta del mismo nombre firmada por el Poder Ejecutivo en agosto de 2007 y ratificada en diciembre de 2007.

Se encuentran presentes también otras instituciones en calidad de adherentes, y el Diario **La Voz del Interior** y **Canal 12** en calidad de observadores.

I - ANTECEDENTES

- **Acta de Ética Pública de los Candidatos a Intendente**, firmada el 24 de Setiembre de 2003 ocasión en que los entonces candidatos a intendente, por iniciativa de la Red Ciudadana Principio del Principio, se comprometieron públicamente ante la ciudadanía a implementar una campaña electoral transparente.
- **Acuerdo de Compromiso Público de Transparencia de Gobierno - “Programa Discrecionalidad Cero”**, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Intendente Luis Juez, la Red Ciudadana Principio del Principio y la Fundación Poder Ciudadano, el 11 de diciembre de 2003.
- **Convenio de Transparencia entre la Municipalidad de Córdoba, la Red Ciudadana Principio del Principio y la Fundación Poder Ciudadano**, firmado el 20 de septiembre de 2005.
- **Acta de Compromiso Público “Por una Córdoba Sustentable”**, firmada el 15 de agosto de 2007 y reconfirmada el 19 de diciembre de 2007, por las presentes organizaciones de la sociedad civil cordobesa y el Poder Ejecutivo del Municipio de la ciudad de Córdoba.

II - OBJETO

El Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba asume públicamente el compromiso de promover, legislar y controlar ordenanzas y acciones conducentes a:

- Promover y profundizar los aspectos del Acta de Compromiso Público “Por una Córdoba Sustentable” que precisen de las facultades propias del Concejo Deliberante.
- Colaborar en las acciones del Acta de Compromiso Público “Por una Córdoba Sustentable” propias del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Córdoba.
- Promover y profundizar cambios en el Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba que busquen mejorar la eficiencia del cuerpo legislativo, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión legislativa.

III - DEL VICEINTENDENTE Y LOS CONCEJALES

a. El Viceintendente y los concejales se comprometen a velar por el cumplimiento efectivo de los acuerdos incluidos en el Acta.

b. El Viceintendente y los presidentes de Bloque, se comprometen a elaborar un Plan de Trabajo que operativice los compromisos asumidos en este Acta, estableciendo metas y plazos para el cumplimiento de los mismos. Asimismo, se comprometen a definir un responsable político y operativo para cada punto incluido en la misma.

c. El cuerpo legislativo se compromete a rendir cuentas semestralmente a la ciudadanía y a las organizaciones promotoras, del grado de avance alcanzado en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente acto, mediante la presentación de un informe escrito que será publicado en la página Web del Concejo Deliberante; y anualmente, mediante Audiencia Pública convocada al efecto y de acuerdo a lo establecido en la normativa respectiva.

IV - DE LAS ORGANIZACIONES PROMOTORAS

a. Las organizaciones de la sociedad civil promotoras y firmantes de este Acta, se comprometen a:

a.1. Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los compromisos asumidos por los concejales.

a.2. Informar periódicamente a la ciudadanía sobre los avances realizados y las eventuales omisiones de las autoridades al cumplimiento de lo aquí comprometido.

a.3. Acercar propuestas de buenas prácticas referidas a los temas incluidos en la misma.

V - DE LOS CONCEJALES Y ORGANIZACIONES PROMOTORAS

a. Cada una de las partes firmantes se compromete a sistematizar anualmente las actividades desarrolladas en cumplimiento de este Acta con el objetivo de que la ciudadanía pueda realizar un seguimiento del proceso cada seis meses, y cada fin de año un balance de los resultados obtenidos.

VI - DE LOS CONTENIDOS DEL ACTA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los concejales de la Ciudad de Córdoba, con el objetivo de promover, ampliar y profundizar la participación ciudadana en las cuestiones públicas, se comprometen a:

- a. **Promover la reforma de la reglamentación de Audiencia Pública y de los institutos de democracia semidirecta** previstos en la Carta Orgánica Municipal para asegurar que su aplicación sirva a los intereses y necesidades de la ciudadanía y a utilizarlos, y/o promover su utilización, toda vez que las circunstancias así lo requieran.
- b. **Avanzar gradualmente en la descentralización administrativa y política del Concejo Deliberante.**
- c. **Generar y/o perfeccionar los canales de comunicación concejo deliberante/comunidad** que permitan a la ciudadanía y a sus organizaciones ejercer la Auditoría Ciudadana de la gestión legislativa; particularmente el seguimiento y control del presupuesto y su ejecución, haciendo a tal efecto - simple y al alcance de todos los vecinos- la información requerida, y publicando los actos de gobierno por distintos medios, particularmente en Internet.
- d. **Permitir que las reuniones de las distintas comisiones de trabajo sean abiertas** a la ciudadanía y actualizar en página web el temario de cada reunión.
- e. **Actualizar en página web el temario de proyectos a tratar en sesión general** los lunes de cada semana.
- f. **Creación de un registro de organizaciones de la sociedad civil, académicas y políticas** para garantizar las consultas en el ámbito de las comisiones del cuerpo y las invitaciones a las instancias de participación.
- g. **Poner en marcha el Programa Banca Abierta**, que permitirá a las personas que lo soliciten, sean mayores o no de edad, a expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta dentro del ámbito de actuación del Concejo Deliberante. Para ello se abrirá un registro en la Mesa de Entrada, donde se inscribirán los solicitantes, que recibirán un número y podrán exponer antes de las sesiones ordinarias, por un tiempo reglamentado y sin debatir con los ediles aunque podrán recibir preguntas o solicitudes de ampliación de los temas presentados. Se colocará el registro en web con cronograma de uso de la Banca Abierta.
- h. **Crear el Programa el Concejo en los Barrios**, que habilitará las sesiones del cuerpo en distintas zonas de la ciudad, tanto por disposición del

viceintendente, como a solicitud de los vecinos para considerar temas específicos de áreas de la ciudad. Esos pedidos serán considerados por el cuerpo y si son aceptados, se fijará fecha, lugar, hora y temario de la sesión respectiva, que deberá ser difundido con al menos 10 días hábiles de antelación. Su objetivo principal será promover una mayor y más profunda vinculación y articulación entre el Cuerpo Legislativo y los vecinos, para el tratamiento de temas y acciones puntuales que impacten a los Barrios de la ciudad.

TRANSPARENCIA EN LAS ACCIONES LEGISLATIVAS

1. Libre Acceso a la Información Pública:

- a. **Adherir a la Ley Provincial 8803** de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado dentro de los 180 días del primer año de gestión.
- b. **Crear y reglamentar una ordenanza de Libre Acceso a la Información Pública**, dentro del primer año de gestión, a través del procedimiento de Elaboración Participada de Normas.
- c. **Crear la Oficina de Acceso a la Información Pública**, donde estará disponible para los vecinos de la ciudad el Presupuesto del CD y su ejecución cada tres meses; las ordenanzas, decretos, resoluciones y declaraciones; las compras que efectúe el CD y los correspondientes concursos y licitaciones; y los programas en ejecución y sus evaluaciones. Expondrá el organigrama de dependencias y agentes responsables, organismos de control y sanciones por incumplimiento.
- d. **Colocar en todas las ventanillas y oficinas de atención al público** de manera clara y visible el procedimiento para solicitar información pública.
- e. **Realizar instancias de capacitación y difusión de la norma** entre los funcionarios públicos y administrativos, por lo menos una vez al año.
- f. **Disponer de dos terminales de computación** en la entrada del CD para acceder a la página web y a todos aquellos datos que se encuentren en soporte digital.
- g. **Garantizar el Acceso a la Información Pública**, brindando respuesta en tiempo y forma, otorgando la información solicitada.

2. Página Web de la Municipalidad de Córdoba.

- a. **Avanzar en el contenido de la información disponible en la página web del Concejo Deliberante** de la ciudad de Córdoba, específicamente ordenada por:
 - Concejo Deliberante como cuerpo, cronograma de sesiones, banca abierta del vecino, votaciones.
 - Concejal: CV, declaración jurada, equipo, comisión, votación nominal en sesiones generales y en comisión, proyectos presentados.
 - Bloque: con link a los partidos políticos.
 - Comisión: por tema, fecha de reunión, votación nominal, tratamiento de los proyectos.

Ordenada en temas referidos a:

- Información presupuestaria: Presupuesto planificado y ejecutado trimestralmente del Concejo Deliberante, expresado de manera accesible para los ciudadanos.
 - Boletín Oficial.
 - Digesto Legislativo, ordenado de manera accesible para los ciudadanos, con ordenanzas, resoluciones y declaraciones.
 - Versiones taquigráficas de las sesiones.
 - Reglamento interno del Concejo Deliberante.
 - Curriculum Vitae de cada concejal y equipo de trabajo.
 - Declaraciones Juradas de concejales y familiares directos, conservando como archivo la documentación respaldatoria.
 - Nómina de empleados municipales permanentes, temporarios y planta política del Concejo Deliberante, discriminando por modalidad de contratación, cargo, antigüedad y sueldo. Publicar en el sitio del Concejo Deliberante en Internet el directorio con asistencias y ausencias.
 - Información sobre las distintas modalidades de Compras, Contrataciones y licitaciones del Concejo Deliberante. Base de datos on line de proveedores del CD.
- b. Actualizar periódicamente los contenidos de las mismas.

3. Transparentar el funcionamiento del Concejo Deliberante

- a. Realizar un registro de las audiencias solicitadas por ciudadanos y motivo de la solicitud. Llevar una planilla en mesa de entradas y en la secretaría de cada concejal.
- b. Contar en Mesa de Entrada con un organigrama del Concejo Deliberante, sus funciones, responsables y presupuesto por área.
- c. Implementar medidas para que los nuevos empleados del CD ingresen por medio de concursos públicos y abiertos cuyas bases serán dadas a conocer en cada oportunidad por vía de medios masivos de difusión y el sitio del Concejo Deliberante en Internet.

4. Auditoría Externa

- a. Instrumentar una auditoria permanente, de carácter externo, de la administración del Concejo Deliberante y tanto el convenio correspondiente como sus resultados serán publicados en el sitio del Concejo Deliberante en Internet, a través de otros medios, y estarán disponibles en la Oficina de Acceso a la Información Pública del CD para todos los vecinos que lo requieran.

V - DE LAS INSTITUCIONES ADHERENTES

- a. Las instituciones adherentes expresan su apoyo al contenido de la presente Acta y manifiestan su interés en que los concejales electos cumplan con los compromisos asumidos en la misma.

VI - DE LAS INSTITUCIONES OBSERVADORAS

- a. Las instituciones observadoras expresan con la firma del Acta su compromiso de informarse y difundir públicamente a la comunidad:
- Sobre el grado de avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos en calidad de concejales de la ciudad de Córdoba.
 - Sobre el incumplimiento por parte de los concejales de los compromisos asumidos.
 - Sobre toda otra información referida a las actividades contenidas en este Acta.

VII - DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES

a. Las partes firmantes reafirman su voluntad para instituir de buena voluntad todas las acciones que fueran necesarias para la concreción de las metas aquí planteadas.

Se firman cuatro (4) copias del Acta de Compromiso, quedando una copia en poder Concejo Deliberante, de las organizaciones promotoras y observadoras.

Las organizaciones adherentes firman un Acta Complementaria, en apoyo de la presente.

FIRMAS

VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Carlos Vicente

POR “GRUPO PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA”

Eduardo Bocio

POR “COMISION DE TRANSPORTE”

Ricardo Bellegarde

POR “FORO AMBIENTAL CORDOBA”

Federico Kopta

POR “FUNDACION ACUDE”

Rafael Kopta

POR “ASOCIACION CIVIL EL AGORA”

Claudia Laub

POR “FUNDACION AVINA”

Mariana Caminotti

POR “FUNDACION GEOS”

Paola Ninci

POR “LA VOZ DEL INTERIOR”

Carlos Jornet

POR “CANAL 12”